



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 01 de agosto de 2025

En San José, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del uno de agosto del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
25-020945-0007-CO	2025 - 024472.	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Giovanna Cleland Colwille, en su condición de Directora del CAI Carlos Luis Fallas, o a quienes ocupen tal cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a la estimatoria de este recurso, respecto a los problemas convivenciales que originaron la agresión contra el privado de libertad aquí individualizado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso.-
25-018009-0007-CO	2025 - 024473.	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Luis Carlos Robles Chaves, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de San Ramón, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, girar las órdenes pertinentes y llevar a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se brinde respuesta formal a las gestiones formuladas por la parte recurrente de 12 de febrero, 19 de febrero, 5 de marzo, 12 de marzo, 22 de mayo, 9 de junio y 20 de junio, todas de 2025. Todo lo anterior se dicta con la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena la Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de San Ramón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese.-
25-017080-0007-CO	2025 - 024474.	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Por mayoría, se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente respecto del uso de las esposas durante el trayecto desde las Celdas del Organismo de Investigación Judicial hasta la sala de audiencia y viceversa. Se ordena a Abelardo Solano Díaz, en su condición de Subdirector General a.i. del Organismo de Investigación Judicial, o a quien ocupe el cargo, que se abstenga de incurrir nuevamente en los hechos que dieron origen a la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o de hábeas



Documento firmado digitalmente
06/02/2026 08:47:29

			corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los magistrados Salazar Alvarado, Araya García y Garro Vargas salvan parcialmente el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos.
--	--	--	--

A las catorce horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

